



República Dominicana

JUNTA DISTRITAL DE ESTERO HONDO.
ESTERO HONDO, VILLA ISABELA, PTO.PTA.
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”
RNC-430005765-7

No. 9

Ordenanza No. 03/22

Sobre la aprobación de la tarifa diferenciada y estratificada de los desechos sólidos.

Considerando: que la constitución de la República Dominicana y las leyes vigentes facultan los concejales vocales a estatuir resoluciones de conformidad con la ley y haciendo uso de su facultad

Considerando: que la crianza de animales es una de las fuentes principales de ingresos de muchas personas en el Distrito de Estero Hondo y que ante la toma de cualquier medida preventiva debe tomarse en cuenta esta consideración.

Considerando: que el Artículo 201 de la constitución dominicana consagra los Gobiernos locales como órganos del estado de segundo nivel de gobierno al instituir que: **El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento constituido por dos órganos complementarios entre sí, el consejo de regidores y la alcaldía, el consejo de regidores es un órgano exclusivamente normativo reglamentario y de fiscalización, integrado por regidores, la Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por el Alcalde.**

Considerando: que en virtud de las disposiciones del Art. 202 de la constitución de la Republica : **Los Alcaldes del Distrito Nacional y los Municipios, así como los directores de Distritos Municipales son los representantes legales de los ayuntamientos,** y que el Art. 60 de la Ley 176-07 al referirse a las competencias de los alcaldes establece que es de su competencia : **Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia , dando cuenta al consejo municipal en la primera sesión que celebre.**

Considerando: que las ordenanzas son disposiciones de carácter general normativo aprobada por el consejo de regidores de esta juna Distrital para la regularización de la convivencia ciudadana en desarrollo de las actividades de los municipios o la imposición de arbitrios, tasas contribuciones y derechos de carácter económico a favor de la comunidad

Handwritten notes in the left margin:
D.R.
S.R.G.B.
C.J.A.
G.P.
E.G.S.



República Dominicana

**JUNTA DISTRITAL DE ESTERO HONDO.
ESTERO HONDO, VILLA ISABELA, PTO.PTA.
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
RNC-430005765-7**

No. 9

Considerando: que, dentro de los planes principales de esta administración, se encuentra el desarrollo, avance, crecimiento del ciudadano, cuidado y prevención del medio Ambiente.

Oído el parecer del director de la Junta Distrital de Estero Hondo.

Vista: Las disposiciones de Constitución de la Republica Dominicana.

Vista: La ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 225-20 sobre gestión integral de residuo sólidos.

Vista la ley 120-99 que prohíbe tirar desechos sólidos en las calles.

Vista la Ley 64-00 sobre medio ambiente.

Vista la sesión ordinaria No. 23

Por cuanto, el consejo de regidores de la sala capitular de la junta Distrital de Estero Hondo, Villa Isabela, provincia Puerto Plata Rep. Dom. En uso de las facultades legales que le confieren las leyes:

Resuelve

Aprobar y autorizar la ordenanza 03-22

Primero: La aprobación del tarifario diferenciado y estratificado para el cobro de los servicios de recogida de Desechos Sólidos.



República Dominicana
JUNTA DISTRITAL DE ESTERO HONDO.
ESTERO HONDO, VILLA ISABELA, PTO.PTA.
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”
RNC-430005765-7

No. 9

TARIFAS DE DESECHOS SOLIDOS DISTRITO MUNICIPAL DE ESTERO HONDO

VIVIENDA LUJOSA	150.00
VIVIENDA 2da. CATEGORIA	100.00
VIVIENDA MENOS CATEGOR.	50.00
HOTELES	500.00 A 3000.00
TIENDAS	100.00
FERRETERIAS	500.00 A 1000.00
COLMADOS	100.00 A 500.00
FALMACIA	200.00 A 500
PICA POLLO	100.00
BANCA	200.00 A 300.00
PELUQUERIA	50.00 A 100.00
SALON	50.00 A 100.00
CARNICERIA	200.00 A 300.00
TALLER	200.00 A 300.00
VETERINARIA	100.00 A 200.00
APARTAMENTO	100.00 A 200.00
GINNACIO	200.00
CABAÑAS	100.00 POR HAB.
RESTAURANT	200.00 A 1500.00
CENTRO CELULARES	100.00 A 200.00
SUPERMERCADOS	200.00 A 50.00
ESTACION DE COMBUSTIBLE	100.00 A 500.00
CARS WASH	500.00 A 1000.00
CAFETERIA	100.00 A 200.00
BAR	200.00 A 500.00
VILLAS	500 A 200.00
OTROS	100.00 A 500.00



República Dominicana

JUNTA DISTRITAL DE ESTERO HONDO.
ESTERO HONDO, VILLA ISABELA, PTO.PTA.
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”
RNC-430005765-7

No. 9

Segundo: La presente ordenanza entra en vigor, 10 días después de su aprobación.

Tercero: Ordenar como al efecto **ordena**, al encargado de la oficina de ornato del Distrito a tomar las previsiones de lugar para la ejecución de la presente ordenanza.

Párrafo 1: La presente ordenanza se hará de público conocimiento y será enviada a los organismos de competencia del estado para su conocimiento.

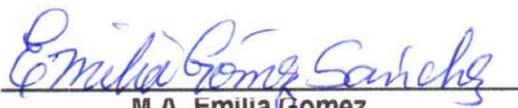
Dado en la sala de sesiones de la **Junta del Distrito Municipal de Estero Hondo a los 11 días del mes de noviembre del año 2022.**



Ing. Jorge Rafael García Betances
Director
Junta Distrital, Estero Hondo.



Dra. Cicela Peralta
Presidente Sala Capitular
Junta Distrital, Estero Hondo.



M.A. Emilia Gomez
Vicepresidente Sala Capitular
Junta Distrital, Estero Hondo.



Sra. Juana Vargas
Vocal Sala Capitular
Junta Distrital, Estero Hondo.



Licda. Celia Josefina Abreu
Subdirectora
Junta Distrital, Estero Hondo.



Licda. Eloisa Rosana Clase Matos
Secretaria Sala Capitular
Junta Distrital, Estero Hondo.